

CONTEO DE TERMINOS. Santiago de Cali, Se deja constancia que el día 24 de noviembre de 2021, se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados el nombre del señor RAUL BERRUECOS PATIÑO.

Los términos de comparecencia corrieron así: 25, 28, 29 Y 30 de noviembre y los días 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, y 16 de diciembre de 2022, y el demandado no compareció.

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023. A despacho para proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1023**

Radicación 2021-00463

Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación, dentro de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovido por **ANGELICA MONTOYA QUINTERO**, en contra de **RAUL BERRUECOS PATIÑO**, se advierte que se surtió en debida forma el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se agregará al proceso para que conste.

Ahora, como quiera que el emplazado no compareció al proceso, como da cuenta el informe secretarial obrante en la página anterior, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se procederá a la designación del Curador Ad-Litem que lo represente (Art. 48-7 C.G.P.), con quien se surtirá la notificación del auto admisorio conforme lo prevé el artículo 8º de la Ley 2213 del 2022, y se le correrá traslado por el termino correspondiente.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: **AGREGAR** la publicación del emplazamiento del demandado, señor RAUL BERRUECOS PATIÑO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que conste en el proceso.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como Curador (a) Ad-litem del demandado, señor RAUL BERRUECOS PATIÑO, a la doctora CECILIA SALAZAR ARIAS abogado (a) que ejerce habitualmente la profesión en la especialidad, quien puede ubicarse en Carrera 8ª No. 10-11, oficina 203, Edificio San Pablo de esta ciudad. Correo

electrónico [salazarariascecilia@yahoo.com.co](mailto:salazarariascecilia@yahoo.com.co). Comuníquese por telegrama o por otro medio más expedito, dejando la constancia respectiva, advirtiendo que la designación es de forzosa aceptación.

TERCERO: **ORDENAR** la notificación personal con el (la) curador (a) Ad-litem, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de 20 días.

### **NOTIFÍQUESE**



**DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO**

**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 134

Fecha, 08 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario